



SELO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Carpentero de oficio Natural de la Villa de Sevilla de exercio Carpintero el qual al presente en esta de Sevilla como su padre de derecho y por su hijo. Y por su hijo de derecho mi familia esta en esta Villa y se trata de un oficio de Carpintero para mi propia manutencion en el qual figura el caso de tener a oficiales para en mayor parte de su despacho las obras de su oficio como en carpenteria y de lo qual no quedo el consentimiento en el permiso y licencia de su padre atento a lo qual al presente y suplico sean recibidos admitirme por uno de los vecinos de esta Villa y en el pago de los padrones de las N. Contribuciones y de los impuestos de la Villa de Sevilla como de una contribucion como al vecino segun mas posible y en el pago de los impuestos de la Villa y de la Villa de Sevilla.

Sevilla Requiere y quiere que se le conceda la licencia para que pueda en esta Villa de Sevilla de oficio de Carpintero y en el pago de los padrones de las N. Contribuciones y de los impuestos de la Villa de Sevilla como de una contribucion como al vecino segun mas posible y en el pago de los impuestos de la Villa y de la Villa de Sevilla.

Don Manuel de Herrera  
Don...

Don Lorenzo de...  
Don...  
Don...

